



# Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL - Nº 0168 - 2017- GORE-ICA/GR

Ica, 25 ABR. 2017

VISTO;

El Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica modificado mediante Ordenanza Regional N° 003-2015-GORE-Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 29° del citado Reglamento de Organización y Funciones, modificado por la Ordenanza mencionada en el párrafo anterior, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 29° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, correspondiéndole de acuerdo al inciso d) del referido artículo, designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el que en ningún caso podrá coincidir con los órganos que realizan las funciones de las UF (Unidad Formuladora) y UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones); asimismo, designa al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; siempre que cumplan con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;



# Gobierno Regional



De acuerdo al numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, el Órgano Resolutivo (OR), en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, teniendo en la fase de Programación Multianual como función, de acuerdo al inciso d), designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 01: Perfil Profesional del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y realizar su registro mediante el envío del Formato N° 01: Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Banco de Inversiones, a la DGPMI (Dirección General de Programación Multianual de Inversiones);

Que, se ha verificado que la Subgerencia de Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es la idónea para designarse como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), hasta que esta de adecue en los documentos de gestión del Gobierno Regional de Ica;

Que, asimismo, se ha verificado que la señorita Nilda Erika Guillén Quispe, Subgerente de Inversión Pública, cumple con el perfil profesional de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), por lo que en adición a sus funciones se le debe designar en dicho cargo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Designar** a la Subgerencia de inversión Pública como órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)

**Artículo 2°.- Designar** a la señorita Nilda Erika Guillén Quispe, Subgerente de Inversión Pública, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en adición a sus funciones y se realicen las acciones para realizar su registro mediante el envío del Formato N° 01: Registro de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Banco de Inversiones, a la DGPMI (Dirección General de Programación Multianual);

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución a la funcionaria designada, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL